



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0312

"Por medio del cual se reubica a otro cargo de Docente de Aula a, LLANOS MIRANDA JOSE DAVID identificado(a) con C.C. 73377354"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 del 2015, en especial las conferidas en el manual específico de funciones Decreto 58 del 03-feb-2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.377.354**, vinculada a esta Secretaría en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD**, NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de ZAMBRANO**, solicita a través de oficio con radicado **EXT-BOL-24-006090** de fecha **30 de enero de 2024**, la reubicación de cargo docente teniendo en cuenta los requisitos aportados según Circular GOBOL-22-026607 expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que, **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID**, siendo **DOCENTE DE AULA** con derechos de carrera, el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título pregrado de: **LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA**, expedido por el(la) **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA**, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "*Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*".

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente, esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expresado por el(la) rector(a) de la **I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de ZAMBRANO** – Bolívar, quien, en certificación de 15 de diciembre de 2024, da constancia que **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID**, tiene carga académica en el **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0312

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se reubica a otro cargo de Docente de Aula a, LLANOS MIRANDA JOSE DAVID identificado(a) con C.C. 73.377.354 "

RESUELVE

Artículo 1. REUBICAR POR ESPECIALIDAD, al funcionario(a) **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.377.354**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, del NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA** al **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID**, al siguiente correo: **jodallami34@hotmail.com** y al correo institucional de el(la) I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de ZAMBRANO: **ietasagradocorazondejesus@sedbolivar.gov.co**.

Artículo 3. Se le comunica a **LLANOS MIRANDA JOSE DAVID**, que dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación, deberá manifestar por escrito la **ACEPTACIÓN** del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión, la cual se debe radicar a través del correo: **contactenos@bolivar.gov.co**

Artículo 4. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 23 días del mes de abril de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katherine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (É)

Elaboró: Paul Rubio Sanchez - Técnico Operativo Grupo de Planta